



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**MAT.: AUTORIZA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CON CARGO A GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL, POR VISITA DE SU EXCELENCIA, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN GIRA PRESIDENCIAL A LA REGIÓN DEL BIOBÍO.**

CONCEPCIÓN, 9 de abril de 2020.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 648**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento; en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.192, sobre Presupuestos del Sector Público año 2020; en el D.S. N° 186, de 12 de abril de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Pedido Interno N°29, de 10 de abril de 2020, del Jefe de Gabinete de la Intendencia Región del Biobío, por el que solicita en el marco de gira presidencial a realizar en la región por S.E., el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera Echenique a las comunas de Concepción y Talcahuano, la confección de un mástil para izar la bandera chilena en el lugar a realizarse la visita presidencial.
- 2.- Que el inciso primero del artículo 24 de la Constitución Política de la República prescribe que “El gobierno y la administración del Estado corresponden al Presidente de la República, quien es el Jefe del Estado”. Por su parte, el artículo 1° de la Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional prescribe que “El gobierno interior de cada región reside en el intendente, quien será el representante natural e inmediato del Presidente de la República en el territorio de su jurisdicción”.
- 3.- Que conforme con lo dispuesto en el artículo 53 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, pueden efectuarse fuera del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios que se financien con cargo a Gastos de Representación.
- 4.- Que la normativa vigente sólo permite imputar a la asignación para gastos de representación aquellos que se definen en el subtítulo / 22, ítem / 12, asignación / 003 y que deriven de actos en los que concurren conjuntamente dos elementos: que el motivo de la celebración diga relación con los fines del servicio, lo que deberá examinarse en cada caso, conforme a las normas legales y reglamentarias de la correspondiente entidad, y que a la celebración concurren autoridades superiores del gobierno o del ministerio respectivo, concurriendo ambos elementos en la especie.

5.- La cotización del proveedor Maestranza Neira Limitada, de 9 de abril de 2020, por la suma de \$83.300 (IVA incluido).

6.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 25, de 9 de abril de 2020, de la Encargada de Finanzas de esta Intendencia Regional.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORÍCESE** la contratación del servicio individualizado en el Pedido Interno N° 29, de 10 de abril de 2020, de esta intendencia regional, consistente en la confección de un mástil, en el marco de la gira presidencial realizada el pasado 10 de abril de 2020, por un valor total de \$83.300 (ochenta y tres mil trescientos pesos) IVA incluido, con el proveedor Maestranza Neira Limitada,

2.- **PÁGUESE** hasta la suma de \$83.300 (ochenta y tres mil trescientos pesos) IVA incluido, al proveedor Maestranza Neira Limitada,

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que irroga esta contratación al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 "**Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial**", del Presupuesto vigente de la Intendencia de la Región del Biobío.

4.- **PUBLÍQUESE** esta resolución exenta en el portal de transparencia activa de esta intendencia regional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



SERGIO GIACAMAN GARCÍA  
\* INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO \*

IPBA/ SMS

Distribución:

1.- DAF

2.- Transparencia activa.

3.- Archivo Of. de Partes.